

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS, que celebran por una parte la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C.V.**, representada por el ingeniero Marcial Guzmán Díaz, en su carácter de Director General, en adelante la **APITUX**, y, por la otra parte, el Organismo Descentralizado **PEMEX-REFINACIÓN**, representado por el Ing. René Javier Longoria Loreda, en su carácter de Gerente de Operación de Terminales Marítimas, en lo sucesivo la **OPERADORA**, al tenor de las siguientes cláusulas y

DECLARACIONES

I. REPRESENTACIÓN.- Toda vez que quedó plenamente comprobada la representación por parte de la "**APITUX**" Y la "**OPERADORA**" dentro del contrato señalado en el numeral siguiente, las partes reconocen la representación con la que se ostentan y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos, el poder que les fue otorgado, no les ha sido, revocado limitado o modificado en forma alguna, razón por la que tienen capacidad legal y suficiente para suscribir el presente instrumento.

II. CONTRATO ORIGINAL.- Con fecha 08 de octubre de 1999 la "**OPERADORA**" y la "**APITUX**", celebraron contrato de cesión parcial de derechos para aprovechar y explotar las áreas cedidas comprendidas dentro de la **TERMINAL** que se localiza dentro del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz; dicho instrumento fue registrado por la "**APITUX**" ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, bajo el número APITUX01-017/99 el día 29 de octubre de 1999, con vigencia de 20 (veinte) años, a partir de las firma del contrato preindicado.

III. MODIFICACION AL CONTRATO ORIGINAL.- "**LA OPERADORA**" y la "**APITUX**" previamente a la celebración de este instrumento llevaron a cabo en forma conjunta pláticas y reuniones relativas al área que conforma la **TERMINAL**, toda vez que se realizó de nueva cuenta la medición y cuantificación de dicha área, resultó ser menor a la que fue tomada en consideración dentro del contrato original, por lo que de dicho instrumento será modificado el término definido de **TERMINAL**, señalado en el capítulo de definiciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con vista en los antecedentes referidos y a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del contrato original, las partes convienen en celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato de Cesión Parcial de Derechos existente, para modificar la definición de **TERMIANL**, para quedar como sigue:

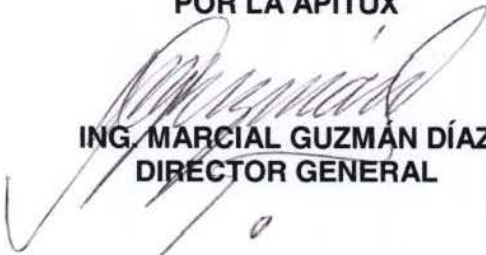
"TERMINAL: La terminal portuaria de uso particular, especializada para la carga, la descarga y el manejo de productos de petróleo y sus derivados en el puerto de Tuxpan, Ver., en un área total de 31,019.534 m² que incluye 29,182.912 m² de Zona Federal Terrestre y 1,836.622 m² de Zona Federal Marítima ocupada de muelles, cuyas medidas, características y colindancias se establecen en el **DOCUMENTO TÉCNICO**, así como en plano s/n, denominado "Instalaciones en Barra Norte a cargo de Pemex-Refinación dentro del Recinto Portuario de Tuxpan, Ver.", y que se agregan al presente contrato como **ANEXO CUATRO.**"

SEGUNDA.- La "APITUX" y la "OPERADORA" convienen en que el presente Convenio Modificadorio forma parte integrante del Contrato de Cesión Parcial de Derechos relacionado en la declaración II, quedando vigentes los demás derechos y obligaciones contenidos en el instrumento mencionado, conforme al mismo y a lo establecido en la Ley de Puertos y su reglamento.


TERCERA.- REGISTRO DEL CONVENIO.- La "APITUX" se obliga a registrar el presente convenio ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de los estipulado en la Cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA del contrato original.

El presente convenio se firma por triplicado en Tuxpan, Ver. el 15 de agosto de 2001.

POR LA APITUX


ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

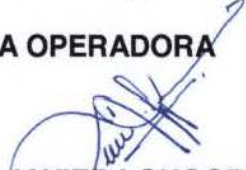
REVISÓ


C.P. EDUARDO JUAREZ GARCÍA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

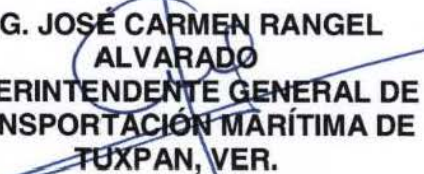

ING. DAGOBERTO RODRÍGUEZ CORTEZ
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA


C.P. HUGO A. ANAYA SÁNCHEZ
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

POR LA OPERADORA


ING. RENÉ JAVIER LONGORIA LOREDO
GERENTE DE OPERACIÓN DE TERMINALES MARÍTIMAS

REVISIÓN TÉCNICA


ING. JOSÉ CARMEN RANGEL ALVARADO
SUPERINTENDENTE GENERAL DE TRANSPORTACIÓN MARÍTIMA DE TUXPAN, VER.

REVISIÓN JURÍDICA


LIC. PATRICIA ARCINIEGA LUNA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA

Conforme oficio
UJ-PR- C-2671/2001

SEGUNDA.- La "OPERADORA" y la "ARBITR" y la "OPERADORA" deberán en que el presente convenio modificatorio forme parte integrante del Contrato de Contratación de Servicios de Operación de Puertos y Terminal Marítimas en la modalidad de prestación de servicios de operación de puertos y terminal marítimas en el territorio mencionado, conforme al modelo y a las condiciones establecidas en la Ley de Puertos y su reglamento.

TERCERA.- REGISTRO DEL CONVENIO.- La "ARBITR" se obliga a registrar el presente convenio ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en forma de los establecidos en la Cláusula TERCERA OCTAVA del contrato original.

El presente convenio se firma por triplicado en Toluca, Mex. el 15 de agosto de 2001.

FOR LA OPERADORA
ING. ROMÉ JAVIER LONDRA
LORDO
DIRECTOR DE OPERACIÓN DE
TERMINALES MARÍTIMAS
REVISIÓN TÉCNICA

FOR LA ARBITR
ING. MARCEL GUZMÁN DÍAZ
DIRECTOR GENERAL
REVISIÓN

ING. JOSE CARLOS PAREDES
AL VARELA
SUPERINTENDENTE GENERAL DE
TRANSPORTE MARÍTIMO DE
MEXICO

CLP. EDUARDO JUÁREZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

El presente convenio modificatorio quedó registrado bajo el número **APITUX01-017/99.M1** en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firmando el Subdirector de Administración Portuaria de conformidad con el Acuerdo No. 510/1983/98, de fecha 14 de noviembre de 1998, suscrito por el C. Licenciado Hugo Cruz Valdés, Director General de Puertos.

México, D.F., a **21 de septiembre** de 2001.

La Subdirectora

Lic. Ma. Patricia E. Magaña Coria